

CARTA DE INTENCIÓN 01/2023

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MAESTRA FÁTIMA XÓCHITL ENCINA ARROYO, FISCAL ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y OBJETIVOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

La violencia de género en todas sus expresiones es un elemento cotidiano en la vida de millones de mujeres en nuestro país, tiene enormes costos sociales y económicos, afectando su seguridad personal, inhibiendo su participación política; por otro lado, restringe su incorporación a la vida comunitaria, laboral y social; limitan la posibilidad de que transiten libremente y sin riesgos por cualquier espacio que se proponga. Adicionalmente, la violencia que se ejerce contra las mujeres en el seno del hogar repercute perjudicialmente sobre sus hijas e hijos, potenciando las posibilidades que repliquen los patrones de violencia en su vida adulta.

De ahí que a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por parte de la entonces Fiscalía General de Justicia del Estado, se puso en marcha la implementación de la política pública impulsada por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), con lo que se avanza en el cumplimiento de la Recomendación General número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) apartado II., A., 17. Inciso f) (2015), con la creación de un

Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) bajo los Lineamientos de la CONAVIM, con competencia en el Distrito Judicial I que comprende los municipios de Trancoso, Genaro Codina, Vetagrande, Pánuco, Zacatecas y Guadalupe, por ser el que concentra mayor población y demanda de servicios de procuración de justicia, cuyo servicio al público comenzó el día 8 de agosto del año 2016.

Posteriormente, con recursos estatales y federales, se construyó y puso en operación el 28 de enero de 2022, el Centro de Justicia para las Mujeres de Fresnillo "Sofía Alejandra Acosta Valdéz", mismo que da atención a niñas y mujeres de la región norte del estado, concretamente de los municipios de Fresnillo y Cañitas de Felipe Pescador.

El modelo de los CJM prevé la colaboración interinstitucional, de la sociedad civil, iniciativa privada y la academia, en el aporte de servicios integrales e interdisciplinarios gratuitos a las mujeres víctimas de violencia, estos se refieren a la atención psicológica y médica, de trabajo social, ludoteca, asesoría y representación jurídica, empoderamiento social, educativo y económico, e investigación y persecución de delitos.

Los aportes de la Secretaría de las Mujeres han sido fundamentales en la creación del Centro de Justicia y en la atención a víctimas en todo el Estado, dada la naturaleza de sus programas de atención y de empoderamiento para mujeres en situación de violencia y de sus hijas e hijos.

Los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVI) ofrecen servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, afines a los que se ofrecen en el CJM, por lo que ampliamos el abanico de posibilidades de las zacatecanas de obtener esta atención.

La Secretaría, accede a diversos programas de adelanto para las mujeres, con recursos federales y estatales, y con la voluntad política y sororidad que las caracteriza, este año mediante el Programa de Apoyo a las Instancias de

Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2023, se abre la posibilidad de apoyar, de nueva cuenta, con profesionistas en psicología, trabajo social, enfermería y en derecho a los Centros de Justicia para las Mujeres de Zacatecas.

En ese contexto, y atendiendo a que las instituciones firmantes tienen relación directa con el derecho de acceso a la justicia de las mujeres, expresan la intención de colaborar bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

I. **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO"** es una Unidad Administrativa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas a la que corresponde investigar y perseguir los hechos delictivos por razones de género, que lesionen o pongan en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales, de manera pronta, integral, eficaz, imparcial, gratuita e igualitaria, con el objeto de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado lo cual podrá ser llevado a cabo por medio de los Centros de Justicia para las Mujeres; ~~estará a~~ cargo de un Fiscal Especializado quien será el encargado de su conducción y desempeño, cargo que recae en la persona de la Maestra Fátima Xóchitl Encina Arroyo, Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género quien señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Circuito Cerro del Gato número 304, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

II. **"LA SECRETARÍA"**, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas. Tiene a su cargo el despacho de los asuntos y el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; la

Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables en la materia;, representada legalmente en este acto por la Maestra Zaira Ivonne Villagrana Escareño, quien cuenta con atribuciones legales que le confiere el artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; señalando como domicilio para todos los efectos jurídicos el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

III. **"LAS PARTES"** mutuamente se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración de la presente Carta de Intención, manifestando conocer el alcance y contenido de la misma; siendo su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven de la presente, contando con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento al tenor de los siguientes:

C O N D I C I O N E S :

PRIMERA. OBJETO. Establecer los mecanismos de trabajo conjunto para brindar servicios de atención a mujeres en situación de violencia de género en coordinación entre **"LAS PARTES"**, mediante el recurso humano del PAIMEF para el ejercicio Fiscal 2023 en el Centro de Justicia para las Mujeres de Zacatecas y Fresnillo.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** acuerdan que las actividades a realizar con motivo de la presente Carta de Intención serán las siguientes:

Por **"LA SECRETARÍA"**:

- I. Aportar (3) tres profesionistas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) al CJM de Zacatecas cuyos perfiles serán con licenciatura en psicología, trabajo social y en derecho; de igual manera aportara (1) una persona profesionista en enfermería para que brinde sus servicios en la Casa de Emergencia ubicada en el CJM de Zacatecas y (1) licenciada en trabajo social.

En lo que respecta al CJM de Fresnillo, aportara (3) tres profesionistas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) cuyos perfiles serán con licenciatura en psicología, trabajo social y en derecho.

- II. Generar condiciones para que las profesionistas del servicio se ajusten al Modelo de Atención del CJM y permitirles compartir información estadística y de los expedientes personales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para la integración de los Expediente Electrónico Único por cada Mujer en situación de Violencia del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANEVIM), que generen con la atención y seguimiento a los casos que sean su responsabilidad.

Por **"LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO"**

- I. Proporcionar la capacitación en el Modelo de Atención del CJM, espacios dignos y las herramientas tecnológicas y material de papelería necesarios para realizar sus actividades profesionales.
- a. Respetar la relación de los servicios profesionales de índole civil de las profesionistas con **"LA SECRETARÍA"**;
- b. Aportar la información que requieran las personas profesionistas para la elaboración de sus informes.

TERCERA. ENLACES. Para la debida consecución de los fines de la presente Carta de Intención, "**LAS PARTES**", nombran como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por "**LA FISCALÍA**" a la Licenciada Elisa Magally Sánchez Fano, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres de Zacatecas y a la Licenciada María Flor Fernández Tovar, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres de Fresnillo "Sofía Alejandra Acosta Valdéz".
- II. Por "**LA SECRETARÍA**" a la Licenciada Faviola Valadez Espino, Directora de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por la o el servidor público o persona que designen "**LAS PARTES**" notificando oportunamente de dicha situación precisando el nombre, o cargo del servidor público responsable del vínculo entre "**LAS PARTES**".

CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "**LAS PARTES**" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto de la presente Carta de Intención, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes. Cualquier cambio de domicilio de alguna de "**LAS PARTES**" deberá ser notificada por escrito a las otras con oportunidad a la fecha en que se pretenda dicho cambio surta efectos.

QUINTA. TEMPORALIDAD. La presente carta de Intención culminará el día 31 de diciembre de 2023, fecha en que concluye el Programa PAIMEF.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. La presente Carta de Intención es producto de la Buena Fe de "**LAS PARTES**" por lo que, cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o incumplimiento

será resuelto de común acuerdo a través de los enlaces nombrados en la Condición TERCERA del presente instrumento.

La presente se firma por cuatuplicado, siendo los ejemplares originales y con la misma validez, así como igualmente auténticos, en la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre a los 29 días del mes de junio del año 2023.

**POR LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN GÉNERO**



MTRA. FÁTIMA XÓCHITL

ENCINA ARROYO

**Fiscal Especializada de
Atención de Delitos Contra
las Mujeres por Razones de
Género**

POR LA SECRETARÍA



MTRA. ZAIRA IVONNE

VILLAGRANA ESCAREÑO

**Secretaria de las Mujeres
del Estado de Zacatecas**

TESTIGO DE HONOR



DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO

**Fiscal General de Justicia del
Estado de Zacatecas**

Las presentes firmas corresponden a la Carta de Intención que celebran por una parte la Fiscalía Especializada de atención de delitos contra Mujeres por razones de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y la Secretaría de las Mujeres de Gobierno del Estado, en la Ciudad de Zacatecas en fecha 29 de junio del año 2023.